



Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

Derogado por Ordenanza

10061

Expte. 11786

LA PLATA, 29 de diciembre de 1992.

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 33 (6ta. de Prórroga), celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 8068

ARTICULO 1º. - Sustitúyase el inciso b) del Artículo 6º de ----- la Ordenanza 4455/78, el que quedará redactado de la siguiente forma:

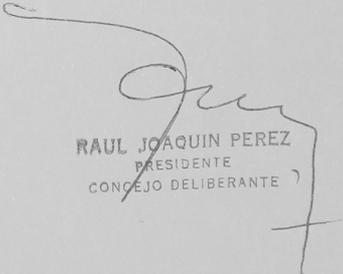
- b) Características: pesar como mínimo 845 Kg. tener una cilindrada superior a los 1.250 cm³; tener cuatro (4) puertas; asiento trasero con capacidad para dos personas como mínimo; torre acorazada; tapizado de cuero o material sintético; estar pintada la carrocería de color negro y la torre de color marfil blanco.

ARTICULO 2º. - Derógase la Ordenanza 6885/88.

ARTICULO 3º. - De forma.

mbc

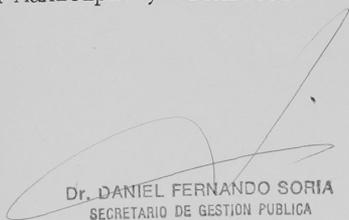

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA


RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

LA PLATA, 29 de diciembre de 1992.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA




Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

LA PLATA, 29 de diciembre de 1992.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO (8.058).-----




Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

